

ACUERDO N° 293: En la Provincia de San Luis, a Cuatro días del mes de Julio de Dos Mil Catorce, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA; OMAR ESTEBAN URIA; LILIA ANA NOVILLO; FLORENCIO DAMIAN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ.-

DIJERON:

Vista la puesta en funcionamiento de la Oficina de Reconstrucción Virtual creada por Acuerdo N° 739/2013, para lo que se hace necesario contar con un Software muy específico que no se encuentra en plaza.-

Que la empresa INTERCITY S.R.L. ha presentado ante Dirección Contable propuesta económica con la última versión disponible para la compra.-

Que por ello, y teniendo en cuenta las facultades establecidas en el artículo 100 incisos c) e i) de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492*R) de Contabilidad, Administración y Control Público y Acuerdo N° 728/2011 punto II) inciso d); Artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004(5523*R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial;

ACORDARON: I) Contratar con la empresa INTERCITY S.R.L. CUIT N° 30-70814880-2 la provisión de un Software compuesto de: Sketch UP Pro 2014; Poser Pro 2014; Virtual Crash Versión 2 Full Versión Institute y Pinnacle Studio 17.5 Ultimate, por un Total de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos Diecisiete con 01/100 (\$ 71.517,01).-

II) Autorizar a la Dirección Contable y de Personal a emitir la Orden de Compra correspondiente por un total de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos Diecisiete con 01/100 (\$ 71.517,01), imputándose en la partida Presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Activos intangibles, Partida Parcial Software del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial.

III) Autorizar a la Dirección Contable y de Personal a efectuar un anticipo equivalente al 20% del valor total de la Propuesta al momento de la entrega de la Orden de Compra, en calidad de depósito por anticipo del proyecto.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC